

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro.919/84 del Decano de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual autoriza a cursar asignaturas correlativas al alumno Carlos Alberto GRAVIER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en 1984 las asignaturas Proyecto de Plantas, Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de Procesos II de 6to. año sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Cinética Química y Química Analítica de 4to. año.

Que asimismo cursó en 1984 las asignaturas Ingeniería Bioquímica y Proyecto de Plantas simultáneamente con Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores e Higiene y Seguridad Industrial.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó refrendar la resolución nro. 919/87 del Decano de la Facultad Regional Rosario.

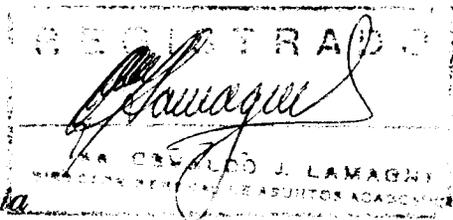
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

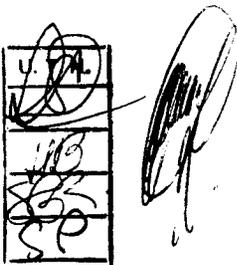
///.-

-2-

ARTICULO 1°-Convalidar la resolución nro. 919/84 del Decano de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en 1984 de las asignaturas Proyecto de Plantas, Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de Procesos II, eximiendo de las respectivas correlatividades existentes con Cinética Química, Química Analítica y Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores e Higiene y Seguridad Industrial, al alumno Carlos Alberto GRAVIER, legajo nro. 08-082_57-2 de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2°-Regístrese.Comuníquese.Cumplido,archívese.

RESOLUCION N° 326/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO